



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1°) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2009-00522-00.

El JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL de la ciudad, a través de oficio N° 965 de 17 de agosto del año en curso, informó que decretó el embargo del crédito que DISALUMINIOS AR S.A.S., persigue en el marco de la actual tramitación. Lo anterior, dentro del trayecto coactivo distinguido con la partida No. 2018-00100-00.

En ese ámbito, la Judicatura ordena **librar oficio**, indicando que la aducida cautela **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, en tanto que, mediante auto fechado a 7 de junio de 2019, se aceptó la cesión del crédito celebrada por el acá interesado JUAN CARLOS BUITRAGO, propietario del establecimiento de comercio DISALUMINIOS ARMENIA, a favor del ciudadano GILBERTO ROMÁN CUERVO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02ee6043cb549d8132073f622398fbfc84e3a4fbf4b5b2467586c8ddc51997b5**

Documento generado en 31/08/2022 04:46:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>